

EDICTO:**ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR
PROFESIONAL ESPECIALIZADA 222 – 24° DEL ÁREA DE GESTIÓN POLICIVA****HACE SABER:**

Que dentro de las diligencias seguidas por esta Alcaldía adelanta la ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA No. 002 DE 2009 EP (SI ACTUA 1299), por presunta ocupación del Espacio Público, se profirió la Resolución 1010 del 31 de Diciembre de 2018, que en su parte resolutive dice:


“RESUELVE:

PRIMERO: ARCHIVAR las actuaciones administrativas contenidas en el expediente 002 de 2009, SI ACTUA 1299 por la presunta ocupación del Espacio Público en la Calle 76 B sur No 14B-91 en el barrio Acapulco de la Localidad de Ciudad Bolívar, conforme a las consideraciones descritas en la parte motiva de esta providencia, previa desanotación de los libros radicadores.

SEGUNDO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, y apelación ante el Consejo de Justicia, los cuales deberán ser presentados personalmente y por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a la diligencia de notificación personal o a la desfijación del edicto si a ello hubiere lugar y en plena observancia de los requisitos que establecen los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**(Firmado)****RAY G. VANEGAS HERRERA**
Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E)”

Constancia de fijación. Hoy, 01 SEP 2020, se fija el presente edicto, de conformidad con el artículo 45 del C.C.A., con el fin de notificar personalmente de la providencia proferida por este Despacho, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, siendo las Siete de la mañana (7:00 A.m.) por el término de diez (10) días hábiles.


LUZ ESTRELLA MERCHÁN ESPINOSA
Profesional Especializado 222 – 24° AGP

Constancia de desfijación. El presente edicto permaneció fijado en lugar visible al público de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar por el término de diez (10) días hábiles y se desfija el, _____, a las Cuatro y Treinta de la Tarde (4:30 P.m.)

LUZ ESTRELLA MERCHÁN ESPINOSA
Profesional Especializado 222 – 24° AGP

Proyectó: Liliana Johanna Sinisterra Rey / Abogada AGPJ
Revisó y Aprobó: Luz Estrella Merchán Espinosa / Profesional Especializado 222 Grado 24/ÁGP